

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



EXENTO

DECRETO N° 4082 /2011.
Arica, 30 JUN 2011

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3576, de fecha 07 de Junio de 2011.
- b) Convenio, de fecha 10 de Junio de 2011, "Club Social Cultural Ballet Folklorico del Norte".
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 10 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLEF FOLKLORICO DEL NORTE**", representado por don **FRANKLIN LEIVA CELIS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/rpm.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Planificación, Adm. Municipal y Archivo (CON-354)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 10 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y al **CLUB SOCIAL CULTURAL BALET FOLKLORICO DEL NORTE**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 72.135.400-8, representada por don **FRANKLIN LEIVA CELIS**, R.U.T. N° 7.071.782-4, ambos con domicilio en Pob. C. Raúl Silva Henríquez, Manuel Aldunate N° 3464, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL CULTURAL BALET FOLKLORICO DEL NORTE, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de pasajes y movilización.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3576, de fecha 07 de Junio de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Archivo



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de CLUB SOCIAL CULTURAL BALLETO FOLKLORICO DEL NORTE.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

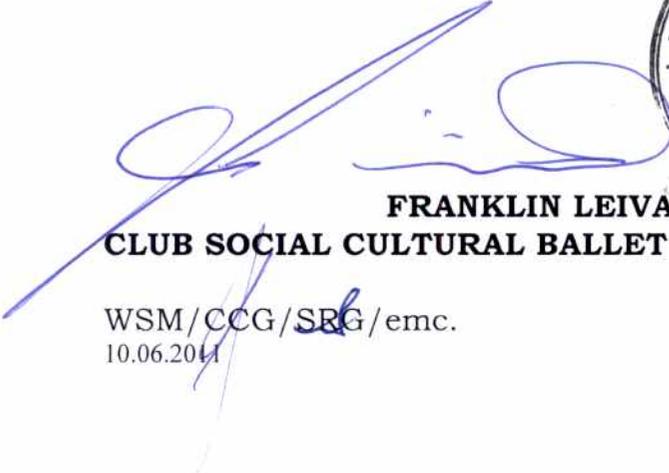
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don FRANKLIN LEIVA CELIS, consta del Certificado N° 534, de fecha 12 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

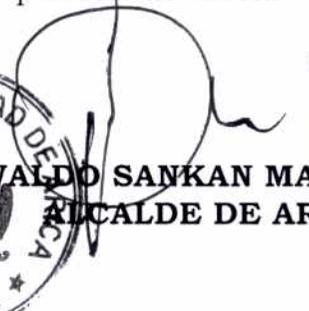
DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


FRANKLIN LEIVA CELIS
CLUB SOCIAL CULTURAL BALLETO FOLKLORICO DEL NORTE

WSM/CCG/SRG/emc.
10.06.2011




WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



ARICA, 07 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril de 2011 del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129 de fecha 20 de abril de 2011 del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 403 de fecha 31 de mayo de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.500.000.-** al **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLEF FOLKLORICO DEL NORTE** RUT 72.135.400-8, representado por el señor FRANKLIN LEIVA CELIS, RUT 7.071.782-4, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: pasajes y movilización.

La Personalidad Jurídica del CLUB SOCIAL CULTURAL BALLEF FOLKLORICO DEL NORTE, se encuentra inscrita bajo fs. 122 N° 468 de fecha 24 de octubre de 1992 según Certificado N° 534 de fecha 12 de mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CLUB SOCIAL CULTURAL BALLEF FOLKLORICO DEL NORTE, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 75 Registro 300, otorgada con fecha 26 de enero de 2009.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Pasajes y movilización	1.500.000
TOTAL	\$ 1.500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.063 "Club Social Cultural Ballet Folklórico del Norte"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

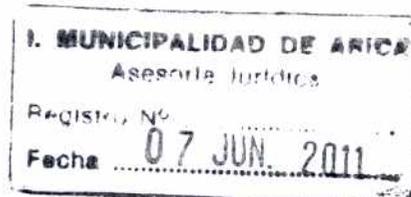
Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento a fines a que haya lugar.


LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL ((S))

WLSM/CRCG/LXCP//scv.-
Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo

01.06.11


I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N°
Fecha 07 JUN 2011